



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF

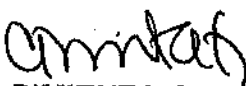
HACE CONSTAR

Que la Subdirectora General mediante Resolución No. 1755 del primero (01) de marzo de dos mil dieciséis (2016), resolvió una solicitud de Revocatoria Directa interpuesta por la Asociación de Padres Usuarios de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar Delicias del Carmen contra la Resolución No. 8381 del 15 de octubre de 2015 *"Por medio de la cual se ordeno la apertura de la Invitación Pública para la conformación del Banco Nacional de Oferentes ICBF- IP 004-2015"* y sus modificaciones y Resolución 11084 de 2015 *"Por la cual se conformo el Banco Nacional de Oferentes IP 004-2015"*.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la Resolución No. 1755 de 2016 se notifico electronicamente a la Asociación de Padres Usuarios de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar Delicias del Carmen, el día 02 de marzo de 2016, según los terminos y condiciones aceptados en el registro de inscripción a la convocatoria y en lo descrito en la carta de presentación de la propuesta allegada y como consecuencia la Resolución No. 1755 de 2016 quedó en firme a partir del día tres (3) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

Lo anterior en aplicación a lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 según el cual los actos administrativos quedan en firme *"1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.(...)"*

Dado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de marzo de 2016.


CATALINA PIMIENTA GOMEZ
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Revisó:  Claudia Milena Coliazos - Contratista de la Dirección de Contratación
Proyectó: Karen Ayala - Contratista de la Dirección de Contratación 